

PEDIDO DE COMPRA N°

000036

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBO

27 MAR 2025

DOC: 1344 94
 HORA: 11:22

Tipo Uso : Consumo

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
 Entregar a Sr(a) : TABRAJ CARHUAZ MIGUEL ÁNGEL
 Fecha : 27/01/2026
 Actividad Operativa : C0023 ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CÍVICO-SEI
 Motivo : ADQUISION DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0059	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
13300010011	ÁCIDO MURIÁTICO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000120096	LIMPIADOR QUITASARRO	2.3.1 5.3 1	8.00	LITRO
133000140083	AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	8.00	UNIDAD
133000240199	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.6% X 1 gal	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000270011	LIMPIA VIDRIOS X 650 mL	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000140058	BASE DE METAL DE MOPA LIMPIA VIDRIOS DE 25 cm APROX.	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
135000140306	JUEGO TRAPEADOR COMPLETO (TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. + MANGO DE METAL)	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
135000210168	PAÑO ABSORBENTE 40 cm X 60 cm	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
646100060030	BALDE DE PLASTICO X 15 L CON ESCURRIDOR DE MOPA	2.3.1 5.3 1	3.00	UNIDAD
805000050282	GUANTES DE PVC TALLA M LARGO	2.3.1 6.1 4	6.00	PAR
895700080670	TELA FRANELA 60 cm X 70 cm	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 MIGUEL ANGEL TABRAJ CARHUAZ

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Lic. Jhon Alex Mauricio Santillan
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA

**Anexo N.º 01-B****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0023 ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y TORRES HUANCAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de útiles de aseo, limpieza

I. FINALIDAD PUBLICA

CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL AREA DE MANTENIMIENTO Y INFRAESTRUCTURA

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PROPIAS DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Acido muriático x 1 galón	UNIDAD	5
2	Limpiador quita sarro	litro	8
3	Ambientador líquido x 1 galón	UNIDAD	8
4	Lejía (Hipoclorito de sodio) al 4.6% x 1 galón	UNIDAD	6
5	Limpia vidrios x 650 ml	UNIDAD	5
6	Escoba de cerda de pastico (1.32 cm de alto x 44 cm de ancho)	UNIDAD	6
7	Escobilla de plástico para inodoro con base	UNIDAD	5
8	Base de metal de mopa limpia vidrios de 25 cm aprox	UNIDAD	2
9	Juego de trapeador completo (trapeador de felpa 40 cm x 70 cm aprox + mango de metal	UNIDAD	7
10	Paño absorbente de 40 cm x 60 am	UNIDAD	4
11	Balde d4e plástico x 15 L con escurridor de mopa	UNIDAD	3
12	Guantes de PVC talla M largo	PAR	6
13	Tela franela 60cm x 70 cm	UNIDAD	5

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los útiles de aseo y limpieza deben ser productos no tóxicos, resistentes a la corrosión y fabricados con materiales duraderos como acero inoxidable, polipropileno o microfibra, diseñados para soportar lavados frecuentes sin perder eficacia. Las características clave incluyen capacidad de desinfección, absorción, alta resistencia y cumplimiento de normas sanitarias.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien

ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Bienes Patrimoniales y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal





apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
MIGUEL ANGEL TABAL CARHUAZ

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*